1104-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con tres minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **CREEMOS** celebró – de manera presencial- el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Teresa Rodríguez Arce, cédula de identidad 102840225 y de Pablo Esteban Quesada Rodríguez, cédula de identidad 107730749.

Posteriormente, en fecha dieciséis de octubre del presente año la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales los señores Fabián Mauricio Mata García, cédula de identidad 109360595, Alberto Zúñiga Montero, cédula de identidad, Gustavo Alberto Delgado Grant, cédula de identidad 108190145 y de las señoras María Gabriela Murillo Bermudez, cédula de identidad 108770626 y Adriana Murilo Bermúdez, cédula de identidad 109310179; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN TIBÁS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109360595	FABIAN MAURICIO MATA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105660676	JUAN CARLOS RUBBINI VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
108770626	MARIA GABRIELA MURILLO BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
104650060	ALBERTO ZUÑIGA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE

108190145 109310179	GUSTAVO ALBERTO DELGADO GRANT ADRIANA MURILLO BERMUDEZ	SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 113590213 111880344	Nombre ADAN MIGUEL LOPEZ HIDALGO VIVIANA BENAVIDES CASCANTE	Puesto FISCAL PROPIETARIO FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
Cédula 109310179	Nombre ADRIANA MURILLO BERMUDEZ	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
109310179	ADRIANA MURILLO BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109310179 104650060	ADRIANA MURILLO BERMUDEZ ALBERTO ZUÑIGA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
109310179 104650060 109360595	ADRIANA MURILLO BERMUDEZ ALBERTO ZUÑIGA MONTERO FABIAN MAURICIO MATA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
109310179 104650060 109360595 105660676	ADRIANA MURILLO BERMUDEZ ALBERTO ZUÑIGA MONTERO FABIAN MAURICIO MATA GARCIA JUAN CARLOS RUBBINI VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
109310179 104650060 109360595 105660676 108770626	ADRIANA MURILLO BERMUDEZ ALBERTO ZUÑIGA MONTERO FABIAN MAURICIO MATA GARCIA JUAN CARLOS RUBBINI VILLALOBOS MARIA GABRIELA MURILLO BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg//mop

C.: Expediente nº 407-2024 partido Creemos

Ref., No.: S 6146, 6468, 6573, <u>6586</u>-2024